GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 11650 de fecha 19 de julio de 1974, se ha creado el bono de Seguridad Social en favor de los miembros de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que. es necesario reglamentar el pago del indicado bono, en cuanto respecta a los descuentos en favor de las diferentes Cajas y por corresponder a un beneficio esencialmente de carácter social;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El bono de Seguridad Social, para los miembros de las Fuerzas Armadas y personal del Ministerio de Defensa, establecido mediante Decreto Supremo N° 11650 del 19 de julio de 1974, solamente será objeto de descuento para la Caja Complementaria de las FF.AA. y el Fondo Mutual de Retiro, de conformidad a escala establecida.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años. **FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.